

El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2020-00294-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JORGE ANDRÉS ARIAS HERNANDEZ.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito presentado, por la parte demandante, una vez revisado el auto No. 0612 de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, encuentra este despacho que por error involuntario se tuvo por Nit de la demandante el 830.059.718-5, siendo lo correcto el 830.903.938-8, de igual manera en el numeral 1.1 se indicó en letras la cuantía de ochenta y seis millones ciento once mil ciento once pesos, siendo lo correcto ochenta y seis millones ciento once mil ciento diez pesos, de conformidad a los artículos 590, numeral 2º, y 591, y del Código General del Proceso, el juzgado.

RESUELVE:

1. ACLÁRESE el auto No. 0612 de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020; toda vez que por error involuntario se tuvo por Nit de la demandante el 830.059.718-5, siendo lo correcto el 830.903.938-8.

2. ACLÁRESE el numeral 1.1 de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio del auto No. 0612 de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020; el cual quedara de la siguiente manera

1.1.- Por la suma de ochenta y seis millones ciento once mil ciento diez pesos M/cte. (\$86.111.110.00), por concepto de capital de la obligación vencida en el pagare No. 610109846.

3. Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedarán incólumes.

4. NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, 23 de octubre de 2020
En auto No. 0612 de fecha 26 de agosto de 2020
Notifíquese a l.
Secretaría